



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# SENADO

IX LEGISLATURA

Serie I:  
BOLETÍN GENERAL

26 de junio de 2009

Núm. 271

## ÍNDICE

Páginas

### ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para el periodo 2010-2012 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2010 (702/000002) ..... 1

## ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

702/000002

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 25 de junio de 2009, el Congreso de los Diputados ha comunicado la aprobación por el Pleno de dicha Cámara del Acuerdo del Gobierno por el que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se fija el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los agentes que lo integran para el periodo 2010-2012 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del citado Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Palacio del Senado, 26 de junio de 2009.—P. D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

### ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE AGENTES QUE LO INTEGRAN PARA EL PERÍODO 2010-2012 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2010

El artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, señala que corresponde al Gobierno la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Economía y Hacienda abrió un período de consultas por un plazo común de quince días. Transcurrido dicho período, el Ministerio de Economía y Hacienda elaboró la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las mismas, que fue objeto de informe favorable por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su sesión de 17

de junio de 2009, todo ello conforme al artículo 8 del texto refundido y al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001.

Por su parte, y a tenor de los artículos 8 y 20 del texto refundido, la Comisión Nacional de Administración Local emitió informe favorable, en su sesión de 18 de junio de 2009, respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria propuesto por el Ministerio de Economía y Hacienda para el conjunto de las Entidades Locales.

El texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece, en su artículo 12, que el presente acuerdo debe fijar el importe que ha de constituir el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio. Dicho importe ha de ser el que se corresponda con un gasto en términos de contabilidad nacional que resulte consistente con el objetivo de estabilidad que se fija para el Estado.

De conformidad con el artículo 8 del texto refundido, el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fije el objetivo de estabilidad presupuestaria deberá remitirse a las Cortes Generales acompañado de un informe que evalúe la fase del ciclo económico previsto para la economía española, el cual servirá de referencia para la fijación del objetivo de estabilidad. Cumpliendo este precepto, el Ministerio de Economía y Hacienda elaboró dicho informe, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea.

Por todo lo cual, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Primero. Se establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público en los ejercicios 2010, 2011 y 2012, de conformidad con los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el que figura en el Anexo I que se acompaña.

Segundo. Se establecen como objetivos de estabilidad presupuestaria para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 para cada uno de los grupos de agentes que integran el sector público, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, los que figuran en los Anexos II, III, IV y V que se acompañan.

Tercero. El objetivo correspondiente a las Entidades Locales deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido antes citado y debe entenderse aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Cuarto. El límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2010 se fija en 182.439 millones de euros.

Quinto. La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo acompañado de la documentación a que se refiere el artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad

Presupuestaria, el Ministerio de Economía y Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local sobre el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el ejercicio 2010 fijado en este Acuerdo.

Elévese a Consejo de Ministros. La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, **Elena Salgado Méndez**.

### ANEXO I

#### Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del sector público<sup>1</sup> Trienio 2010-2012

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

2010	2011	2012
-8,40	-5,20	-3,00

<sup>1</sup> Objetivo de estabilidad presupuestaria máximo condicionado a la presentación por parte de las Comunidades Autónomas de los correspondientes planes económico-financieros de reequilibrio, en los términos a los que se refiere el anexo IV y en el caso de las entidades locales con las precisiones que se contienen en el anexo V.

### ANEXO II

#### Objetivo de estabilidad presupuestaria para el Estado y sus organismos<sup>1</sup> Trienio 2010-2012

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

2010	2011	2012
-5,70	-3,50	-2,00

<sup>1</sup> Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 7.5 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007.

### ANEXO III

#### Objetivo de estabilidad presupuestaria para la Seguridad Social Trienio 2010-2012

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

2010	2011	2012
0,20	0,30	0,50

## ANEXO IV

**Objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto  
de las Comunidades Autónomas  
Trienio 2010-2012**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)<sup>1</sup>

2010	2011	2012
-0,75	-0,75	0,00

<sup>1</sup> Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

No obstante, la grave crisis económica por la que están atravesando las economías de la gran mayoría de los países y también la española, está provocando una reducción de los ingresos tributarios, a la vez que exige el uso de políticas fiscales contracíclicas que contribuyan, junto con los estabilizadores automáticos, a paliar sus consecuencias, asegurando el nivel de prestación a los ciudadanos de los servicios públicos esenciales que conforman el Estado del Bienestar y a recuperar cuanto antes la senda de crecimiento.

Esto aboca a un sensible deterioro de los saldos presupuestarios de las Administraciones Públicas. En el caso de las Comunidades Autónomas, los márgenes de flexibilidad ordinarios previstos en la normativa de estabilidad no resultan compatibles, con carácter general, con sus necesidades excepcionales de financiación.

En esta coyuntura, el Ministerio de Economía y Hacienda considera necesario aprovechar y utilizar al máximo los márgenes de flexibilidad que ofrece la normativa de estabilidad presupuestaria, empleando los instrumentos que ofrece esta normativa, en concreto, los planes económico-financieros de reequilibrio.

En cualquier caso, los déficits que contemplen los objetivos de estabilidad deben ser excepcionales y temporales, compatibles con los objetivos de estabilidad del conjunto del sector público y con las exigencias de la Unión Europea, así como plenamente consistentes con el principio de estabilidad presupuestaria a lo largo del ciclo instituido por la normativa de estabilidad presupuestaria, que ha guiado y que ha de seguir guiando la política fiscal española.

En consecuencia, dada la actual coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten planes económico-financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley

Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)<sup>1</sup>

2010	2011	2012
-2,50	-1,70	-1,30

<sup>1</sup> Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

## ANEXO V

**Objetivo de estabilidad presupuestaria para el  
conjunto de las Entidades Locales  
Trienio 2010-2012**

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

2010	2011	2012
0,00	0,00	0,00

No obstante, con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto en el «informe de Posición Cíclica de la Economía Española 2009» y teniendo en cuenta que se prevé para los años 2010-2011-2012 unas necesidades de financiación del conjunto de Entidades Locales, cuando éstas aprueben sus liquidaciones de los citados presupuestos con un déficit no financiero, en términos de contabilidad nacional, no superior a los porcentajes de sus ingresos no financieros que apruebe la CENAL, equivalentes a los señalados sobre el PIB en el cuadro siguiente, quedarán exentas de obligación de presentar planes económico-financieros.

Necesidad (-) de financiación en porcentaje de PIB

2010	2011	2012
-0,40	-0,30	-0,20

**ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJA EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2010-2012 Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010**

**MEMORIA**

**ÍNDICE**

- INTRODUCCIÓN: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2010-2012 Y DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010
- MEMORIA DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2010-2012 Y DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010
- ANEXO: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2010

**1. INTRODUCCIÓN: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2010-2012 Y DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010**

El artículo 8 apartado 1 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria señala que en el primer semestre de cada año el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria expresado en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional y referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran.

El apartado 2 de dicho artículo 8 prevé la elaboración de un informe que evalúe la fase del ciclo económico prevista para la economía española. El informe servirá de referencia para la fijación del objetivo de estabilidad en las Administraciones Públicas a las que se aplica el principio de estabilidad a lo largo del ciclo económico.

Conforme al artículo 8 del texto refundido y al artículo 5 de la Ley Orgánica 5/2001 complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ministerio de Economía y Hacienda abrió un período de consultas con las Comunidades Autónomas por un plazo común de 15 días, que se inició el 30 de abril mediante comunicación de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Transcurrido dicho periodo, el Ministerio de Economía y Hacienda elaboró la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas. El objetivo propuesto fue informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) en su sesión de 17 de junio de 2009.

Por su parte, y a tenor de los artículos 8 y 20 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el Ministerio de Economía y Hacienda formuló la pro-

puesta de objetivo de estabilidad del conjunto de Entidades Locales, siendo informado favorablemente por la Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) en su sesión de 18 de junio de 2009.

El artículo 12 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que el Acuerdo sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria deberá fijar el importe que ha de constituir el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el próximo ejercicio. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, el Ministerio de Economía y Hacienda debe informar al CPFF y a la CNAL sobre dicho límite máximo de gasto no financiero.

Finalmente, el Acuerdo del Gobierno en el que se fije el objetivo de estabilidad presupuestaria debe remitirse a las Cortes Generales acompañado del informe sobre la posición cíclica de la economía española.

En este documento se recoge la memoria del objetivo de estabilidad presupuestaria para el período 2010-2012 y del límite de gasto no financiero del Estado para 2010.

**MEMORIA DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2010-2012 Y DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010**

**1. ORIENTACIONES BÁSICAS DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

La crisis económica que afecta a la economía española desde hace más de un año se ha visto reflejada en la evolución de las cuentas públicas, tanto por efecto de los estabilizadores automáticos como por el impacto de las medidas de estímulo fiscal y reactivación económica adoptadas desde el inicio de la crisis, por lo que después de tres años consecutivos de superávit se ha pasado a un déficit público del 3,8 por ciento del PIB en 2008 para el conjunto de las administraciones públicas.

El Gobierno español ha sido uno de los primeros de la Unión Europea en poner en marcha medidas discrecionales contra la crisis y con mayor intensidad que otros países de nuestro entorno. La política económica del Gobierno persigue dos objetivos principales: por una parte, acelerar la recuperación económica y creación de empleo y, por otra, promover el cambio de modelo de crecimiento hacia una economía más sostenible, innovadora y productiva.

Una de las claves de esta política económica es la política fiscal que se está aplicando, dirigida a contrarrestar la crisis económica y suavizar sus efectos sobre los sectores y ciudadanos más afectados y, al mismo tiempo, asegurar la protección social, las actuaciones más eficientes en términos de crecimiento y empleo y la sostenibilidad de las finanzas públicas a medio plazo.

El sector público español ha podido afrontar la crisis actual desde una posición fiscal de partida más favorable que otros países. A finales de 2007 la deuda pública española era 30 puntos del PIB inferior al promedio de la eurozona, lo que permite contar con un margen de maniobra para aplicar políticas fiscales anticíclicas. Lógicamente, esto implica

asumir con carácter excepcional un cierto nivel de déficit público que, sin embargo, es plenamente compatible con los márgenes que garantizan la sostenibilidad a medio plazo y la financiación de la deuda pública a un coste razonable.

El Gobierno de España mantiene, por tanto, su firme compromiso con la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas. Por ello, el esfuerzo de impulso fiscal realizado, a través de actuaciones selectivas que favorecen la recuperación económica y la creación de empleo, se ha combinado con medidas de austeridad en el gasto, necesarias para garantizar la financiación de la protección social y retomar la senda del equilibrio presupuestario. Sin embargo, las demás administraciones —autonómicas y locales— deben también contribuir a recuperar la senda del equilibrio y compartir el compromiso con la disciplina presupuestaria.

## 2. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA 2010-2012

En este contexto, el objetivo del Gobierno es alcanzar en 2012 un déficit para el conjunto de administraciones públicas del 3 por ciento del PIB. Este objetivo, no sólo cumple con los requerimientos del procedimiento de déficit excesivo europeo, sino que refleja una evolución que es coherente con las previsiones económicas y es adecuada a las exigencias de estabilidad macroeconómica a medio plazo que requiere el crecimiento sostenible de nuestra economía.

El objetivo de estabilidad presupuestaria propuesto por el Gobierno supone una senda exigente para todas las administraciones públicas. No debe olvidarse, en este sentido, que aunque la política fiscal es una competencia del Gobierno de la nación, el grado de descentralización administrativa y fiscal alcanzado en España exige un esfuerzo de responsabilidad compartido por todas las administraciones. La sostenibilidad presupuestaria es un objetivo de interés común y por ello debe preservarse en todos los niveles de la administración pública.

Las leyes de estabilidad presupuestaria establecen límites normativos al déficit público que, para el conjunto de las administraciones públicas, no podrá superar, incluyendo el déficit para inversiones, el 1,5 por ciento del PIB. Sin embargo, el mantenimiento de estos límites no resultaría compatible con la política que requiere el momento actual, que exige aprovechar al máximo los márgenes fiscales existentes para acelerar la recuperación de la actividad económica y el empleo. En efecto, la grave crisis económica por la que están atravesando las economías de la gran mayoría de países y también la española, está provocando una reducción de los ingresos tributarios y un aumento de las prestaciones por desempleo, a la vez que exige el uso de políticas fiscales contracíclicas que contribuyan, junto con los estabilizadores automáticos, a paliar sus consecuencias.

En esta coyuntura, el Gobierno considera necesario utilizar los mecanismos de flexibilidad que ofrecen las leyes de estabilidad presupuestaria empleando, en concreto, los planes económico-financieros de reequilibrio.

Por ello, la senda propuesta por el Gobierno está condicionada a la presentación por parte de las distintas administraciones de los oportunos planes económico-financieros de reequilibrio. Se trata en todo caso de unos niveles de déficit de carácter coyuntural y extraordinarios que irán desapareciendo, por efecto tanto de la recuperación económica como de las medidas discrecionales que adopten las distintas administraciones públicas en el marco de sus respectivos planes de reequilibrio. El compromiso con la estabilidad presupuestaria a medio plazo sigue siendo, por tanto, firme, no sólo porque lo exija la normativa presupuestaria, nacional y europea, sino porque constituye la política ortodoxa que debe aplicarse para iniciar y mantener la senda de crecimiento equilibrado y sostenible.

Desglosados por administraciones, los objetivos contemplan una senda de déficit decrecientes para el Estado y Comunidades Autónomas. El mayor esfuerzo se va realizar en la administración central, con una reducción del déficit de 3,7 puntos del PIB desde 2010. Para las comunidades autónomas se prevé una mejoría en el mismo período de 1,2 puntos. Las previsiones para los próximos ejercicios muestran que la recuperación económica se consolidará a partir de 2010, lo que debe permitir una mejoría cíclica de las cuentas de todas las administraciones. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que es el Estado el que está asumiendo la mayor parte del coste de las medidas de recuperación adoptadas, incluyendo la carga financiera de la deuda emitida para financiar estas medidas, así como las prestaciones al desempleo. Esto justifica que las comunidades autónomas pueden asumir razonablemente la senda propuesta de déficit, sin perjuicio de que éstas deben aportar también su esfuerzo, basado en una política de austeridad y contención del gasto público que contribuya a reforzar los efectos positivos de la recuperación económica cuando ésta se produzca.

Por lo que se refiere al resto de administraciones, la posición financiera global de las entidades locales debería ir mejorando paulatinamente a partir de 2011, con una reducción de 2 décimas de PIB, mientras que la Seguridad Social seguirá manteniendo en todo el período una situación de superávit, gracias a la sólida posición de partida, que irá aumentando de nuevo a medida que se consolide la senda de crecimiento y creación de empleo.

### Objetivo de estabilidad AAPP 2010-2012 \*

Capacidad (+) Necesidad (-) Financiación pública en % del PIB

	2010	2011	2012
Administración Central	-5,7	-3,5	-2,0
Comunidades Autónomas *	-2,5	-1,7	-1,3
Entidades Locales *	-0,4	-0,3	-0,2
Seguridad Social	+0,2	+0,3	+0,5
<b>Total Administraciones Públicas *</b>	<b>-8,4</b>	<b>-5,2</b>	<b>-3,0</b>

\* Objetivo máximo condicionado a la presentación por parte de las Comunidades Autónomas de los correspondientes planes económico-financieros de reequilibrio, en los términos a los que se refiere el anexo IV del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fija el objetivo de estabilidad 2010-2012, y en el caso de las entidades locales con las precisiones que se contienen en el anexo V de dicho Acuerdo.

### 3. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2010

El límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2010 asciende a 182.439 M€. Este límite es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros previstos.

Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado y el gasto en términos de contabilidad nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en contabilidad nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se detalla a continuación el procedimiento seguido para determinar el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2010.

#### 3.1. Objetivo de estabilidad presupuestaria

El objetivo fijado en 2010 para el Estado es un déficit del 5,7 por ciento del PIB, equivalente a 60.264 M€.

#### 3.2. Ingresos

La previsión de ingresos no financieros para 2010, en términos presupuestarios, asciende a 121.560 M€, lo que supone una disminución del 13,9 por ciento respecto al Presupuesto de 2009.

Esta previsión es equivalente a unos ingresos en contabilidad nacional de 121.360 M€. Para establecer esta equivalencia se han contemplado unos ajustes de 200 M€ correspondientes a diferencias entre los valores de emisión y reembolso de la deuda pública.

Ingresos en contabilidad nacional 2010  
En millones de euros

	Millones €
1. Ingresos presupuestarios	121.560
2. Ajustes contabilidad nacional	-200
<b>3. Ingresos en contabilidad nacional (1+2)</b>	<b>121.360</b>

#### 3.3. Gastos en contabilidad nacional

Los ingresos previstos y el objetivo de déficit establecido permiten unas disponibilidades financieras, en términos de contabilidad nacional, de 181.624 M€.

Gastos en contabilidad nacional 2010  
En millones de euros

	Millones €
1. Objetivo de estabilidad	-60.264
2. Ingresos en contabilidad nacional	121.360
<b>3. Disponibilidades financieras (2-1)</b>	<b>181.624</b>

### 3.4. Ajustes de gastos

Al igual que en años anteriores, se incluyen los ajustes de contabilidad nacional que deben considerarse para establecer la equivalencia con el presupuesto. El conjunto de todos los ajustes de gastos previstos para 2010 es positivo por valor de 815 M€, es decir representa una mayor capacidad de gasto en el presupuesto por dicho importe.

Los principales ajustes y su valoración, de acuerdo con la información disponible, son los siguientes:

#### a) Intereses

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2010, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste por importe de 3.200 millones de euros que supone un menor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.

#### b) Inejecución

Dado que, con carácter general, el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100 por ciento de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima en un importe de 5.473 millones de euros.

#### c) Aportaciones de capital

En la contabilidad presupuestaria las aportaciones de capital a empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se consideran no van a generar rentabilidad económica, se registran como operaciones financieras, sin incidencia sobre el saldo presupuestario no financiero. Sin embargo, estas operaciones en contabilidad nacional tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2010, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 4.325 millones de euros.

#### d) Créditos FAD (condonaciones y contribuciones)

Las condonaciones de préstamos FAD, así como donaciones y aportaciones a fondos multilaterales para canalizar la ayuda oficial al desarrollo deben considerarse en términos de la contabilidad nacional como transferencias de capital. Estas operaciones que se van a realizar durante el ejercicio de 2010 se estiman que alcancen una cifra de 1.470 millones de euros, lo que supone un mayor gasto no financiero y mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario.

#### e) Otros ajustes

En el apartado de otros ajustes se incluyen los siguientes:

1. *Inversiones financiadas por el método de «abono total del precio».* En contabilidad presupuestaria se efectúa la imputación del gasto en el momento de la finalización del contrato y entrega de la obra. En contabilidad nacional, se registra en cada ejercicio la parte corres-

pondiente a la obra que se haya realizado. Así, para el ejercicio 2010, esta diferencia supone un ajuste que implica un menor gasto en contabilidad nacional y, por lo tanto, un menor déficit público con relación al déficit presupuestario por importe de 50 millones de euros.

2. *Inversiones militares.* En el Presupuesto del Estado se considera como inversión militar el importe consignado como créditos totales del capítulo 6 «inversiones reales» del Ministerio de Defensa, mientras que en contabilidad nacional hay que tener en cuenta el valor de los bienes militares que está previsto poner a disposición de dicho Ministerio durante el ejercicio, aún cuando esté previsto el fraccionamiento de su pagos en varios ejercicios. Así, durante el ejercicio 2010, el ajuste a realizar por este concepto se eleva a 533 millones de euros, que supone un incremento del gasto público a efectos de contabilidad nacional y, por lo tanto, del déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

3. *Gastos de acuñación de moneda.* Los gastos de acuñación de moneda no afectan al cálculo del saldo presupuestario, pero en contabilidad nacional tienen la consideración de gasto en consumo intermedio con efecto sobre el déficit público. Por ello, el ajuste en este caso para el ejercicio 2010, se ha estimado en 80 millones de euros que supone un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional y, por lo tanto, mayor déficit con relación al saldo presupuestario.

4. *Fondo Estatal de Inversión Local.* En contabilidad nacional, las aportaciones del Estado para la financiación de las actuaciones del Fondo Estatal de Inversión Local se registran como gastos del Estado en concepto de «Transferencias de capital entre Administraciones públicas» en el ejercicio en el que se hacen efectivas a través del citado Fondo. Según las últimas estimaciones disponibles, las transferencias previstas para el ejercicio 2010 ascienden a 900 millones de euros, importe que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo del Presupuesto por operaciones no financieras.

5. *Reasignación de operaciones SEPI.* Las aportaciones que realiza la SEPI a sus empresas para compensar pér-

didias, para saneamiento financiero o por gastos de externalización de compromisos laborales, se consideran en contabilidad nacional como gastos no financieros afectando, por tanto, al déficit público. Por ello, y para el ejercicio 2010, en función de la previsión de la realización de este tipo de gastos, es necesario llevar a cabo un ajuste que implica un mayor gasto y mayor déficit por importe de 600 millones de euros.

#### Ajustes de gastos en contabilidad nacional 2010 En millones de euros

	Millones €
1. Intereses	3.200
2. Inejecución	5.473
3. Aportaciones patrimoniales	-4.325
4. Créditos FAD (condonaciones y contribuciones)	-1.470
5. Otros ajustes	-2.063
Abono total (M <sup>o</sup> Medio Ambiente y Fomento)	50
Inversiones militares	-533
Gastos de acuñación de moneda	-80
Fondo de Inversión Local	-900
Reasignación de operaciones SEPI	-600
<b>Total ajustes de gasto (Σ 1 a 5)</b>	<b>815</b>

#### 3.5. Límite de gasto

La suma del gasto en contabilidad nacional más los ajustes de gasto mencionados determina un límite de gasto no financiero de 182.438 M€, que supone un incremento del 15,5 por ciento respecto al Presupuesto de 2009.

#### LÍMITE DE GASTO En millones de euros

	Millones €
1. Gastos en contabilidad nacional	181.624
2. Ajustes	815
<b>3. LÍMITE DE GASTOS NO FINANCIEROS (1+2)</b>	<b>182.439</b>

#### ANEXO

#### PRESUPUESTOS DEL ESTADO 2010 LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

CONCEPTOS	2009	% PIB	2010	% PIB	Variación 2010-09	
					M€	% Δ
1. SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-)	-17.391	-1,64	-60.264	-5,7	-42.873	
2. INGRESOS CONTABILIDAD NACIONAL (2.1+2.2)	140.910	13,3	121.360	11,5	-19.550	-13,9
2.1. Ingresos presupuestarios	141.110	13,3	121.560	11,5	-19.550	-13,9
2.2. Ajustes CN	-200	0,0	-200	0,0	0	
3. TOTAL DISPONIBILIDADES FINANCIERAS = GASTOS CONTABILIDAD NACIONAL (2-1)	158.301	14,9	181.624	17,2	23.323	14,7
4. AJUSTES GASTOS	-397	0,0	815	0,1	1.212	
4.1. INTERESES	2.262	0,2	3.200	0,3	938	
- SEC-95	-15.138		-20.000		-4.862	
+ Caja	17.400		23.200		5.800	
4.2. INEJECUCIÓN	4.737	0,4	5.473	0,5	736	
4.3. APORTACIONES DE CAPITAL	-4.573	-0,4	-4.325	-0,4	249	
4.4. CRÉDITOS FAD (CONDONACIONES Y CONTRIBUCIONES)	-1.838	-0,2	-1.470	-0,1	368	
4.5. OTROS AJUSTES	-984	-0,1	-2.063	-0,2	-1.079	
5. GASTOS NO FINANCIEROS (3+4)	157.904	14,9	182.439	17,3	24.534	15,5

Pro memoria:  
PIB nominal

1.059.200

1.056.300

-0,3

## INFORME SOBRE POSICIÓN CÍCLICA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

ESPAÑA

12 de junio de 2009

### 1. INTRODUCCIÓN

Una de las principales modificaciones que introdujo la reforma de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria aprobada en mayo de 2006 es la definición del principio de estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada a lo largo del ciclo económico.

Para la fijación de los objetivos presupuestarios resulta esencial determinar la fase del ciclo económico en la que se encuentra la economía y su evolución a medio plazo. A tal efecto, el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, establece que el Ministerio de Economía y Hacienda elaborará un informe, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que se evalúe la fase del ciclo económico que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación del objetivo de estabilidad. Además de estas previsiones, este Informe ha tenido en cuenta también las previsiones elaboradas más recientemente por las diferentes instituciones internacionales.

En cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado el presente informe de evaluación de la posición cíclica de la economía española.

Los elementos claves de este informe, y del escenario macroeconómico que lo acompaña, se resumen a continuación:

- Desde el informe del año pasado, el entorno económico internacional se ha complicado considerablemente. La economía mundial tendrá probablemente un crecimiento negativo en 2009. Los mercados financieros internacionales todavía no se han normalizado plenamente. En cuanto a la actividad real, se aprecian signos de que el ritmo de deterioro económico se está reduciendo, aunque los principales indicadores permanecen todavía en niveles muy bajos.

- La economía española se ve afectada por la situación económica internacional y también por un proceso intenso de ajuste de nuestro sector residencial. En este contexto, es de esperar un crecimiento económico claramente negativo para el presente ejercicio. Los efectos arrastre negativos llevarán también a una ligera contracción de la actividad en 2010, en un contexto en todo caso en que la recuperación se iniciaría en el primer semestre de este último ejercicio.

- El mínimo cíclico, medido por el tamaño de la brecha de producción u output gap, se alcanzaría en 2010. A partir de entonces, asistiríamos a una recuperación relativamente rápida de la actividad. En todo caso, el output gap permanecería en terreno negativo durante todo el período de proyección.

- La recuperación económica estará liderada por dos componentes principales: las exportaciones y la inversión en bienes de equipo.

- Al mismo tiempo, esa recuperación sería compatible con una reducción sensible de algunos desequilibrios acumulados en la última etapa de expansión. Se espera una disminución significativa de las necesidades de financiación exterior de nuestro país un claro redimensionamiento de nuestra inversión residencial y una apreciable recuperación de la tasa de ahorro de las familias.

- Para que este patrón de recuperación pueda materializarse será preciso un comportamiento moderado de precios y salarios, que permita una significativa recuperación de competitividad-precio por parte de la economía española.

- Como ha reconocido el Banco de España en su informe de evaluación de la posición cíclica, el complicado contexto económico dificulta enormemente las estimaciones de crecimiento potencial de la economía española. Lo que parece claro es que, al menos durante un período, asistiremos a una reducción de ese crecimiento potencial hasta niveles que podrían situarse en el entorno del 2%. Para recuperar tasas de crecimiento potencial más elevadas resultará esencial seguir apostando por reformas estructurales encaminadas a promover el progreso tecnológico, a reducir la tasa de desempleo estructural y a aumentar la tasa de participación en el mercado de trabajo. La ambiciosa transposición de la Directiva de Servicios, actualmente en tramitación, es un buen ejemplo de progreso en este campo. Como también lo será la futura Ley de Economía Sostenible, anunciada por el Presidente en el Debate del Estado de la Nación.

## 2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

### 2.1. Contexto externo

En el primer trimestre de 2009, la recesión mundial se intensificó, alcanzando algunos indicadores cotas desconocidas en los últimos sesenta años. En las últimas semanas se han registrado algunas señales positivas en el sector financiero, como la reducción de las primas de riesgo a ambos lados del Atlántico o los resultados mejores de lo esperado de las instituciones financieras en Estados Unidos. Asimismo, los indicadores de confianza y los mercados bursátiles se han orientado al alza por las expectativas de que la recesión mundial se esté moderando.

En cuanto a los indicadores de actividad real, y aunque la información es todavía escasa sobre el segundo trimestre, la enérgica respuesta de los gobiernos y de los bancos centrales a la crisis económica estaría comenzando a surtir efecto. Sea como fuere, la incertidumbre continúa siendo muy elevada y los niveles de partida son muy bajos.

Hay pues indicios de que el ritmo de deterioro de la economía mundial ha tocado fondo pero, al mismo tiempo, existe un amplio consenso en que el declive de la actividad en el año actual va a ser importante, y en que dicho declive se verá acompañado por un también fuerte retroceso del comercio mundial.

En Estados Unidos parece que el mercado inmobiliario empieza a estabilizarse. Los índices PMI globales, que elabora JP Morgan y representan en torno al 80% del PIB mundial, han mejorado en marzo y abril, si bien aún se encuentran por debajo del nivel 50 que delimita la expansión de la contracción, sugiriendo que la caída de la actividad en el segundo trimestre podría ser más moderada que en el primero.

En el resto de indicadores, las señales han sido mixtas. Así, en abril la producción industrial moderó su declive y los pedidos avanzaron. En mayo, la confianza de los constructores de viviendas unifamiliares registró el segundo avance consecutivo, el mejor nivel desde septiembre de 2008, mejoró también la confianza de los consumidores y la destrucción de empleo fue de menor intensidad que en los meses previos. Sin embargo, los datos de viviendas iniciadas y permisos de construcción fueron peores de lo esperado. El indicador compuesto adelantado, que publica Conference Board, aumentó un 1% en abril, hasta quedar en 99, lo que sugiere que la recesión continuará a corto plazo, pero el declive será menos intenso, pudiendo alcanzar un crecimiento positivo en la segunda mitad del año. El FMI prevé que el PIB estadounidense descenderá un 2,8% en el conjunto de 2009 y se estabilizará en 2010.

En la zona euro, el PIB del primer trimestre acentuó su retroceso más de lo que se preveía, hasta el 2,5% (tasa intertrimestral no anualizada), el cuarto descenso consecutivo. En relación con un año antes, en el primer trimestre se produjo un descenso del 4,8%, tras el -1,7% del periodo previo.

En los últimos indicadores de confianza de la zona euro, se observa una cierta mejora aunque a partir de unos niveles muy bajos. En los correspondientes a la actividad real, el deterioro parece ralentizarse, como apunta el dato del indicador PMI compuesto de mayo, que aumentó 3 puntos, el tercer avance consecutivo, situándose en 44 puntos, el mejor nivel desde el pasado septiembre, aunque todavía alejado del 50 que delimita la contracción de la expansión.

La Comisión Europea prevé un retroceso del PIB de la zona euro de 4,0% en 2009 y del 0,1% en 2010, lo que supone una revisión a la baja de 2,1 y 0,5 puntos, respectivamente, en comparación con las estimaciones del pasado enero. Las cifras del FMI son algo más pesimistas, y difieren de las anteriores en dos y tres décimas. Este escenario fecha la recuperación del área en el segundo trimestre de 2010, tres trimestres después que en Estados Unidos. Asimismo, prevé que la inflación se situó en 0,4% en 2009 y 1,2% en 2010, seis décimas menos que lo proyectado en enero en ambos ejercicios. En cuanto al empleo, las estimaciones se han revisado al alza, situando la tasa de paro en el 9,9% en 2009 y el 11,5% en 2010, 0,6 y 1,3 puntos más que en enero.

Fuera de la zona euro, el PIB de Reino Unido descendió un 1,9% (tasa intertrimestral no anualizada) en el primer trimestre de 2009, más de lo que se había vaticinado, tras el -1,6% del periodo previo, con retrocesos en manufacturas (-5,5%), construcción (-2,4%) y servicios (-1,2%). En los próximos meses, se espera que el bajo nivel de los tipos de interés, una libra más débil y los

impulsos fiscales permitan que la caída de la actividad se vaya moderando, de forma que en el cuarto trimestre de 2009 se produzca ya un leve avance.

En Japón, el PIB retrocedió un 4% (tasa intertrimestral sin anualizar) en el primer trimestre de 2009, dos décimas más que en el último trimestre del año pasado, y la cuarta caída trimestral. De acuerdo con la información más reciente, y a pesar del desfavorable resultado de la última Encuesta Tankan y de que en el año fiscal 2008, que finalizó en marzo de 2009, se alcanzó el primer déficit comercial en casi treinta años, el deterioro se está moderando. De hecho, pueden constatarse algunas señales positivas, como la mejora de la confianza de los consumidores en abril o el avance mensual de la producción industrial en marzo y abril, tras los fuertes retrocesos de los meses previos. El FMI prevé que en 2009 el PIB nipón descienda un 6,2% y se recupere un 0,5% en 2010.

En China, el PIB del primer trimestre se ralentizó hasta el 6,1%, la menor tasa desde 2000, aunque el FMI prevé que la economía se acelere a lo largo del año en curso y se expanda a un ritmo anual del 6,5% en 2009 y del 7,5% en 2010, impulsada por los planes de estímulo del gobierno chino. En los últimos meses, el índice PMI de manufacturas se ha situado por encima del nivel 50, indicativo de expansión.

## 2.2. Situación cíclica de la economía española en el periodo 2008-2012

Considerando las previsiones de la Comisión Europea, de la OCDE y del FMI, y teniendo en cuenta el informe de evaluación de la posición cíclica elaborado por el Banco de España a solicitud de la Secretaría de Estado de Economía, así como los últimos datos de Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) publicados por el INE y correspondientes al primer trimestre de 2009, se presenta el escenario sobre la evolución cíclica de la economía española, en base a los parámetros de referencia que se mencionan en el Artículo 8.2 de la Ley.

### La situación económica actual

La economía española ha sufrido a lo largo de 2008 y primer trimestre de 2009 una continuada pérdida de impulso, consecuencia del agravamiento de las convulsiones en los mercados financieros internacionales y de la propia dinámica de ajuste interno iniciada en el año precedente. El debilitamiento de la actividad económica se ha reflejado en las cifras de la Contabilidad Nacional, según las cuales el PIB en volumen registraba en el primer trimestre del presente ejercicio una tasa interanual del -3%, frente al retroceso del 0,7% del trimestre precedente, y una tasa intertrimestral (no anualizada) del -1,9%, caída de magnitud superior en nueve décimas a la del cuarto trimestre del pasado año.

El ajuste de la actividad ha estado determinado por la progresiva desaceleración de la demanda nacional, reflejo del cambio de tendencia sufrido por el empleo, del deterioro de las expectativas y del endurecimiento de las condiciones de financiación. Este debilitamiento de la deman-

da interna se ha visto parcialmente compensado por la mejora en el comportamiento de la demanda externa neta debida, principalmente, al significativo recorte de las importaciones.

A la contracción de la demanda nacional han contribuido todos sus componentes, a excepción del consumo público, destacando el acusado ajuste sufrido por el consumo privado, así como el tono recesivo de la inversión en construcción y en bienes de equipo, que han experimentado en el primer trimestre de 2009 descensos interanuales del 12,4% y 18,6%, respectivamente.

### Las nuevas previsiones

El escenario macroeconómico que acompaña a este informe de posición cíclica prevé una intensificación del ritmo de descenso interanual del PIB en los próximos trimestres, hasta alcanzar su mínimo en el tercer trimestre de 2009, iniciándose a partir del último trimestre de este año una paulatina recuperación que se prolongará a 2010, 2011 y 2012. De acuerdo con este perfil, el PIB retrocederá en media anual el 3,6% en 2009 y el 0,3% en 2010, para crecer después a una tasa del 1,8% en 2011 y del 2,7% en 2012. Hay que destacar que el comportamiento negativo en promedio en 2010 se debería a un efecto arrastre desfavorable proveniente del año anterior pues, como ya se ha apuntado, el crecimiento intertrimestral del PIB alcanzaría valores positivos en el primer trimestre del próximo ejercicio.

En el escenario presentado, los principales componentes de la demanda nacional a excepción del gasto en consumo final de las Administraciones Públicas, retrocederán apreciablemente en 2009, destacando la fuerte contracción prevista para la inversión en capital fijo. El tono de debilidad de este último componente no sólo derivará del ajuste inmobiliario, sino también del acusado descenso de la inversión en bienes de equipo.

El sector inmobiliario seguirá mostrando un comportamiento fuertemente negativo en los próximos trimestres, pero se prevé que la fase más severa del ajuste quede completada ya en los tres primeros trimestres del presente ejercicio. Aun así, la inversión en vivienda continuaría anotando tasas de variación negativas hasta el año 2011 inclusive.

El consumo privado se ralentizará de forma acusada en 2009 y, en menor medida, en 2010, en respuesta al debilitamiento de la práctica totalidad de sus determinantes, destacando especialmente la fuerte contracción del empleo y la reducción de la riqueza de las familias. Este comportamiento del consumo es compatible con una flexión al alza de la tasa de ahorro de los hogares y, por tanto, con un cierto proceso de desapalancamiento por parte de las familias españolas. Está previsto, en todo caso, que sobre la evolución futura del consumo incidan favorablemente diversos factores, como los menores precios de las materias primas, la bajada de los tipos de interés, los estímulos fiscales y las medidas de impulso económico y del empleo adoptadas por el Gobierno. Estos serán los principales factores que ayudarán a amortiguar el ritmo actual de descenso del consumo privado.

El intenso ajuste que está registrando la economía española está teniendo su reflejo en el mercado de trabajo.

De hecho en 2008 se interrumpió la etapa de creación de empleo y este indicador mostró ya un retroceso del 0,6% (puestos equivalentes a tiempo completo), empeoramiento que se ha intensificado en el primer trimestre del actual ejercicio (-6% interanual). Para el conjunto de 2009 se prevé un descenso del 5,9%. No obstante, para 2010 se espera que la caída se frene y que en los dos años siguientes se vuelva a crear empleo.

En lo que respecta a los costes laborales, se prevé que el crecimiento de la remuneración por asalariado se modere en el actual ejercicio y en los dos siguientes lo que, unido al avance de la productividad, posibilitará una apreciable moderación en el comportamiento de los costes laborales unitarios.

El deflector implícito del PIB se desaceleró en 2008, sobre todo en la segunda mitad, cerrando el ejercicio con una tasa del 3%, dos décimas menos que en el año anterior. Ello se debió, entre otros factores, a la debilidad de la demanda, a la moderación de los precios de las materias primas que se viene produciendo desde el verano de 2008 y al descuento del escalón alcista que tuvo lugar en la segunda mitad de 2007 y la primera de 2008. En los primeros meses de 2009 esa moderación continúa, a juzgar por el incremento interanual del 1,3% registrado por el deflactor del PIB en el primer trimestre del año, lo que permitirá cerrar el año con un ligero incremento medio anual (0,3%) del deflactor. En un entorno de debilidad de la demanda nacional, se espera que este escenario de moderación de precios se prolongue en el tiempo.

### La ganancia de competitividad como motor de la recuperación

Analizando el comportamiento esperado de precios y salarios que se acaba de describir, es fácil concluir que el cuadro macroeconómico presentado descansa en una ganancia apreciable de competitividad precio por parte de la economía española. Se corregiría así, al menos en parte, la pérdida de competitividad sufrida por nuestro país desde el ingreso en la Unión Económica y Monetaria en el año 1999.

No es una cuestión baladí. En el corto plazo, un ajuste adecuado de precios y salarios será esencial para minimizar el impacto de la crisis sobre la actividad económica y el empleo. En el medio plazo, la mejora de la competitividad jugará un papel muy relevante en el logro de una recuperación sostenible como la que prevé el cuadro macroeconómico. Una recuperación que estará liderada por las exportaciones, para las que se esperan tasas de crecimiento relativamente dinámicas en los próximos ejercicios; y por la inversión en bienes de equipo que, alentada por el entorno de bajos tipos de interés y por los estímulos fiscales aprobados, se constituirá en el primer componente privado de la demanda nacional en recuperar tasas de crecimiento intertrimestral positivas (finales de 2009). La mayor competitividad precio de nuestro país se traducirá también en un comportamiento moderado, en términos históricos, de las importaciones, fenómeno este último que impulsa la contribución positiva del sector exterior al crecimiento a lo largo de todo el horizonte de previsión.

La forma en que previsiblemente se, producirá la recuperación, acompañada de un comportamiento moderado de precios y salarios y liderada por la exportación y la inversión de bienes de equipo, hará posible, además, una relativamente rápida corrección de algunos de los desequilibrios que había ido acumulando la economía española desde nuestro ingreso en la Unión Económica y Monetaria. Es de esperar, así, una reducción significativa de la necesidad de financiación exterior de nuestro país y también, como se ha comentado ya, una apreciable recuperación de la tasa de ahorro de las familias.

El cálculo de las sendas descritas de los distintos agregados económicos, así como las fuerzas que se han citado como fundamentos de la recuperación, se basan tanto en el comportamiento esperado de los agentes económicos como en la política económica realizada y en desarrollo.

En los últimos trimestres se está produciendo un cambio de comportamiento muy significativo de los agentes económicos. El proceso de desapalancamiento que tanto empresas como familias están llevando ya a cabo es una condición necesaria para el inicio de la fase de la recuperación. El hecho de que esa corrección de desequilibrios se esté produciendo a una gran velocidad indica que esa condición se está cumpliendo.

La política económica en desarrollo también explica la velocidad y la forma en la que se lleva a cabo la recuperación en el escenario descrito. Por un lado, políticas monetarias y fiscales de signo fuertemente expansivo, en un marco internacional cada vez más coordinado, constituyen un factor capital para cambiar el signo de esta profunda recesión. En el plano interno, cabe citar la consolidación de las políticas de inversión en capital productivo en la economía (físico, I+D+i, humano, infraestructuras) emprendidas en los últimos años y una política continuada de medidas de reforma estructural, cuya más reciente manifestación han sido las medidas aprobadas en el último Consejo de Ministros de marzo de 2009. Entre estas medidas destacan, por su alcance, la transposición ambiciosa de la Directiva europea de Servicios (que incluye la modificación de numerosas leyes para adaptar las nuevas condiciones de libertad de acceso al desarrollo de actividades de servicios), las novedades en materia de servicios profesionales y los esfuerzos de reducción de cargas administrativas. Las reformas citadas, y otras que ya están comprometidas, tienen como guía fundamental consolidar un marco de mayor competencia que ayude a impulsar nuestro crecimiento potencial a través, sobre todo, de un comportamiento más dinámico de la productividad.

### **Importante incertidumbre a la hora de calcular el crecimiento potencial**

El presente Informe incluye estimaciones de PIB potencial y brecha de producción (output gap), elementos básicos para valorar la posición cíclica de la economía

española. Estas estimaciones se han obtenido aplicando la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap, si bien se han incorporado ciertos cambios, metodológicos y estadísticos, con el fin de mejorar la precisión y consistencia de las estimaciones.

El método de la función de producción, basado en un enfoque teórico, permite evaluar la contribución de los diversos factores productivos al crecimiento potencial. No obstante, es preciso resaltar el grado de incertidumbre al que siempre están sometidas las estimaciones. Además, el incierto entorno económico actualmente vigente agrava la dificultad para delimitar qué parte de la reducción de las contribuciones de los factores productivos al crecimiento del PIB puede ser considerada y trasladarse (o no) a un menor crecimiento del producto potencial en el futuro.

Por ello, con el fin de contrastar la robustez de los resultados que arroja la metodología de la función de producción, el presente Informe contiene, asimismo, estimaciones del crecimiento del PIB (tendencial) obtenidas mediante la aplicación del filtro Hodrick-Prescott —estimaciones puramente estadísticas que suavizan la evolución del PIB real observado—. Se incluyen así mismo en la correspondiente tabla del anexo las estimaciones de PIB potencial y brecha de producción (output gap) obtenidas por el Banco de España utilizando diversas metodologías. Estas estimaciones han sido presentadas por la citada institución en su informe de evaluación de la posición cíclica.

En la tabla se observa una importante dispersión en las estimaciones de crecimiento potencial de la economía española. En cualquier caso, lo que sí parece una conclusión robusta es que se puede estar asistiendo a una reducción en la tasa de crecimiento potencial de nuestro país hasta valores que podrían situarse en el entorno del 2%.

De las estimaciones anteriores se obtienen dos conclusiones esenciales. Desde una perspectiva de corto-medio plazo, y sea cual sea la metodología utilizada, a partir de 2009, se iniciaría una tendencia contractiva del output gap, que entraría en terreno negativo hasta alcanzar su mínimo en 2010. A partir de entonces, en correspondencia con la consolidación de la recuperación, comenzaría a reducirse la brecha entre los niveles de producción efectiva y potencial previstos, gracias a una tasa de crecimiento superior al potencial. En todo caso, el output gap permanecería en territorio negativo durante todo el período de proyección, a pesar de que se iría cerrando progresivamente a partir de 2010.

Desde una perspectiva de medio-largo plazo, los resultados en términos de menor crecimiento potencial hace necesario poner el acento en políticas que permitan recuperar tasas de crecimiento potencial similares a las que nuestro país ha venido disfrutando en los últimos años. Para ello, resultará esencial seguir apostando por reformas encaminadas a promover el progreso tecnológico, a reducir la tasa de desempleo estructural y a aumentar la tasa de participación en el mercado de trabajo.

## 3. ANEXO

Cuadro 1. HIPÓTESIS EXTERNAS

	2008	2009	2010
<b>CONDICIONES MONETARIAS Y FINANCIERAS</b>			
Tipos de interés a corto plazo	4,6	1,5	1,2
Tipos de interés a largo plazo	4,4	3,6	4
Tipo de cambio dólar/euro	1,47	1,34	1,37
<b>ENTORNO INTERNACIONAL</b>			
PIB mundial	3,2	-1,3	1,9
Precio del petróleo Brent (en \$)	97,2	56,0	67,2

FUENTE: FMI, Banco de España y Ministerio de Economía y Hacienda

Cuadro 2. PRINCIPALES AGREGADOS MACROECONÓMICOS 2005-2008

% variaciones anual, en volumen

	2005	2006	2007	2008
<b>1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO</b>	<b>3,6</b>	<b>3,9</b>	<b>3,7</b>	<b>1,2</b>
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	4,2	3,9	3,5	0,1
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	5,5	4,6	4,9	5,3
4. Formación bruta de capital fijo	7,0	7,1	5,3	-3,0
5. Variación de existencias (% del PIB)	0,1	0,3	0,2	0,2
6. Exportación de bienes y servicios	2,5	6,7	4,9	0,7
7. Importación de bienes y servicios	7,7	10,3	6,2	-2,5
8. DEMANDA NACIONAL (b)	5,3	5,3	4,4	0,1
9. DEMANDA EXTERNA NETA (b)	-1,7	-1,4	-0,7	1,1
<b>PRO MEMORIA</b>				
Cap.(+) / Nec.(-) financiación de la nación (%PIB)	-6,5	-8,4	-9,7	-9,1
Cap.(+) / Nec.(-) financiación de las AAPP (%PIB) (c)	1,0	2,0	2,2	-3,8
Ingresos	39,4	40,5	41,0	36,6
Gastos	38,4	38,5	38,8	40,5
Deuda bruta de las AAPP (%PIB)	43,0	39,6	36,2	39,5
Deflactor del PIB	4,3	4,0	3,2	3,0
Deflactor del gasto en consumo final de los hogares	3,4	3,5	3,2	3,8
Empleo total (puestos de trabajo equivalente)	3,2	3,2	2,9	-0,6
Coste Laboral Unitario (CLU)	3,3	3,2	2,9	3,4

(a) Incluye a los hogares y a las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares)

(b) Aportación al crecimiento del PIB

(c) Definición acorde con el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)

FUENTE: Datos de la Contabilidad Nacional (INE)

**Cuadro 3. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2009-2012**  
% variaciones anual, en volumen

	2008	Previsiones			
		2009	2010	2011	2012
<b>PIB por componentes de demanda</b>					
Gasto en consumo final nacional	1,4	-2,4	0,2	1,3	2,1
- Gasto en consumo final nacional privado (a)	0,1	-4,1	-0,4	1,2	2,1
- Gasto en consumo final de las AA.PP.	5,3	2,9	1,8	1,7	2,0
Formación bruta de capital	-2,8	-14,1	-4,5	2,5	4,3
- Formación bruta de capital fijo	-3,0	-14,1	-4,5	2,5	4,4
- Bienes de equipo y otros productos	0,1	-16,4	-0,9	6,0	6,4
- Construcción	-5,3	-12,3	-7,3	-0,4	2,7
- Viviendas	-10,9	-27,0	-24,0	-5,7	3,6
- Otras construcciones	0,9	1,4	2,2	1,7	2,3
- Variación de existencias (contribución en p.p.)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda Nacional	0,1	-5,6	-1,0	1,6	2,6
Demanda Nacional (contribución al crecimiento del PIB)	0,1	-6,0	-1,0	1,6	2,7
Exportación de bienes y servicios	0,7	-16,2	2,1	3,0	3,8
Importación de bienes y servicios	-2,5	-20,5	-0,6	2,1	3,5
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	1,1	2,4	0,7	0,2	0,0
<b>PIB</b>	<b>1,2</b>	<b>-3,6</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,8</b>	<b>2,7</b>
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1095,2	1059,2	1056,3	1078,6	1119,8
PIB a precios corrientes: % variación	4,2	-3,3	-0,3	2,1	3,8
<b>PRECIOS (% variación)</b>					
Deflactor del PIB	3,0	0,3	0,1	0,3	1,1
Deflactor del gasto en consumo final privado	3,8	-0,5	0,8	0,9	1,3
Relación Real de Intercambio (bienes y servicios)	-0,3	4,9	-1,5	-1,3	-0,6
<b>COSTES LABORALES Y EMPLEO (% variación)</b>					
Remuneración (coste laboral) por asalariado	5,3	2,9	1,5	1,6	2,4
Remuneración (coste laboral) total	4,6	-3,0	-0,1	2,4	4,1
Empleo total (b)	-0,6	-5,9	-1,7	0,5	1,4
Empleo asalariado (b)	-0,6	-5,7	-1,5	0,8	1,7
Productividad por ocupado (b)	1,8	2,4	1,4	1,3	1,2
Coste Laboral Unitario (CLU)	3,4	0,4	0,0	0,3	1,1
CLU real (deflactado por deflactor PIB)	0,4	0,1	0,0	0,0	0,0
<i>Pro memoria (datos EPA)</i>					
Paro: % población activa	11,3	17,9	18,9	18,4	17,1
<b>AHORRO</b>					
Tasa Ahorro familias (%RBD)	13,0	17,7	18,6	18,3	18,1
<b>SECTOR EXTERIOR (%PIB)</b>					
Saldo comercial (fob-fob)	-7,7	-4,4	-4,4	-4,6	-4,8
Saldo operaciones corrientes con resto del mundo	-9,5	-5,8	-5,6	-5,9	-6,1
Cap.(+) / Nec.(-) financiación frente resto del mundo	-9,1	-5,1	-5,2	-5,5	-5,7

(a) Hogares e ISFLSH

(b) Empleo equivalente a tiempo completo

FUENTE: INE y Ministerio de Economía y Hacienda

**Cuadro 4. COMPARACIÓN DE ESCENARIOS MACROECONÓMICOS 2009-2010**  
% variaciones anual, en volumen

	COMISIÓN EUROPEA		BANCO DE ESPAÑA		PE 2008-2011 (*)	
	Previsiones Primavera 2009		2009	2010	2009	2010
	2009	2010				
1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO	-3,2	-1,0	-3,0	-1,0	-1,6	1,2
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	-3,1	-1,1	-3,1	-0,4	-1,5	0,7
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	5,1	4,7	3,5	2,1	2,1	1,5
4. Formación bruta de capital fijo	-14,7	-8,0	-15,1	-10,3	-9,3	-1,2
5. Variación de existencias (% del PIB)					0,2	0,2
6. Exportación de bienes y servicios	-10,2	0,1	-8,9	2,9	0,3	3,6
7. Importación de bienes y servicios	-14,2	-2,4	-15,1	-2,6	-4,6	0,4
8. DEMANDA NACIONAL (b)	-5,1	-1,6	-5,6	-2,4	-3,2	0,4
9. DEMANDA EXTERNA NETA (b)	2,0	0,7	2,5	1,4	1,6	0,9
PRO MEMORIA						
Cap.(+) / Nec.(-) financiación de la nación (%PIB)	-5,8	-5,1	-5,3	-4,4	-6,6	-5,8
Deflactor del PIB	1,1	1,8			1,6	2,0
Deflactor del consumo privado	0,2	1,7	0,2	1,5	1,0	2,2
Empleo total (puestos de trabajo equivalente)	-5,3	-2,7	-5,2	-2,1	-3,6	0,2
Coste Laboral Unitario	1,1	0,9	0,8	1,5	0,9	2,0

(a) Incluye a los hogares y a las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares)

(b) Aportación al crecimiento del PIB

(\*) Actualización del Programa de Estabilidad 2008-2011

FUENTE: Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional, Banco de España y Ministerio de Economía y Hacienda

**Cuadro 5. PIB potencial y Output-gap**

	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA				BANCO DE ESPAÑA			
	Filtro HP (*)		Función de Producción (**)		Función de Producción (NAIRU HP)(***)	Función de Producción (NAIRU SVAR)	Función de Producción (NAIRU CPH)	
	PIB tendencial (tasa %)	Output gap (% PIBten)	PIB potencial (tasa %)	Output gap (% PIBpot)	PIB potencial (tasa %)	PIB potencial (tasa %)	PIB potencial (tasa %)	Output gap (% PIBpot)
2004	3,0	0,7	3,1	0,7				
2005	2,7	1,6	3,0	1,3				
2006	2,4	3,0	2,9	2,3	2,7	2,3	3,2	2,8
2007	2,2	4,5	2,7	3,2	2,3	1,6	3,0	3,4
2008	1,9	3,8	2,3	2,1	1,8	1,1	2,8	1,8
2009	1,6	-1,6	1,7	-3,3	1,5	0,9	2,5	-4,0
2010	1,5	-3,4	1,6	-5,1	1,6	0,8	2,2	-7,2
2011	1,5	-3,1	1,7	-5,0				
2012	1,5	-1,9	2,0	-4,4				

(\*)  $\lambda = 100$  Período de la estimación: 1981-2014

(\*\*) NAIRU obtenida con filtro de Hodrick Prescott

(\*\*\*) Las iniciales HP, SVAR y CPH se corresponden con la NAIRU obtenida con el filtro de Hodrick Prescott, con un modelo vectorial autorregresivo estructural y con la Curva de Phillips, respectivamente

FUENTE: Banco de España y Ministerio de Economía y Hacienda

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ CARBAJO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA,**

**CERTIFICA:**

Que en la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrada el día 17 de junio de 2009, se informó favorablemente la siguiente propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas:

**Objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas  
Trienio 2010-2012**

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto) <sup>1</sup>

2010	2011	2012
-0,75	-0,75	0,00

<sup>1</sup> Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

No obstante, la grave crisis económica por la que están atravesando las economías de la gran mayoría de los países y también la española, está provocando una reducción de los ingresos tributarios, a la vez que exige el uso de políticas fiscales contracíclicas que contribuyan, junto con los estabilizadores automáticos, a paliar sus consecuencias, asegurando el nivel de prestación a los ciudadanos de los servicios públicos esenciales que conforman el Estado del Bienestar y a recuperar cuanto antes la senda de crecimiento.

Esto aboca a un sensible deterioro de los saldos presupuestarios de las Administraciones Públicas. En el caso de las Comunidades Autónomas, los márgenes de flexibilidad ordinarios previstos en la normativa de estabilidad no resultan compatibles, con carácter general, con sus necesidades excepcionales de financiación.

En esta coyuntura, el Ministerio de Economía y Hacienda considera necesario aprovechar y utilizar al máximo los márgenes de flexibilidad que ofrece la normativa de estabilidad presupuestaria, empleando los instrumentos que ofrece esta normativa, en concreto, los planes económico-financieros de reequilibrio.

En cualquier caso, los déficit que contemplen los objetivos de estabilidad deben ser excepcionales y temporales, compatibles con los objetivos de estabilidad del conjunto del sector público y con las exigencias de la Unión Europea, así como plenamente consistentes con el principio de estabilidad presupuestaria a lo largo del ciclo instituido por la normativa de estabilidad presupuestaria, que ha guiado y que ha de seguir guiando la política fiscal española.

En consecuencia, dada la actual coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional, en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten planes económico-

financieros de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del Producto Interior Bruto) <sup>2</sup>

2010	2011	2012
-2,50	-1,70	-1,30

<sup>2</sup> Sin incluir el déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001

El presente certificado se emite sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta que habrá de efectuarse en la próxima sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid, a 17 de junio de 2009.

La Presidenta, **Elena Salgado Méndez**. — El Secretario, **Juan Manuel López Carbajo**.

**D. GABRIEL HURTADO LÓPEZ, SECRETARIO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL,**

**CERTIFICA:**

Que la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, en su reunión celebrada el 18 de junio de 2009, en el punto 2.º del Orden del Día de la convocatoria, adoptó el siguiente

**ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se ha dado cuenta a la Comisión Nacional de Administración Local de la propuesta de objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales correspondiente al período 2010-2012, a incluir en el Acuerdo de Consejo de Ministros que habrá de someterse a la posterior aprobación de las Cortes Generales, según lo previsto en el artículo 8 del citado texto refundido.

Estudiada la citada propuesta con el siguiente contenido, la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local, emite informe favorable.

**«PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO 2010-2012**

El artículo 19.1 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, prevé que la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de Entidades Locales representadas en ella, establecerá cada año los municipios que, incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación. No se ha recibido propuesta en este sentido por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias, asociación que actualmente representa a las Entidades Locales en la Comisión Nacional de Administración Local.

A tenor de los artículos 8 y 20 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Comisión Nacional de Administración Local deberá emitir informe previo sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Entidades Locales antes de su aprobación por el Gobierno.

De conformidad con lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad para el conjunto de las Entidades Locales en los términos siguientes:

**Objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades Locales  
Trienio 2010-2012**

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-95  
(En porcentaje del PIB)

2010	2011	2012
0,00	0,00	0,00

Dicho objetivo deberá computarse en términos de Contabilidad Nacional con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria antes citado y debe entenderse aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Se acompaña el "Informe sobre la Posición Cíclica de la Economía Española 2009", que, en cumplimiento del artículo 8 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha sido elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, con el alcance y contenido previsto en dicho artículo.

No obstante, con carácter excepcional, en virtud del contexto económico expuesto en el "Informe sobre la Posición Cíclica de la Economía Española 2009", y teniendo en cuenta que se prevé para los años 2010, 2011 y 2012 unas necesidades de financiación del conjunto de Entidades locales equivalentes al 0,4%, 0,3% y 0,2%, respectivamente, del PIB nacional, cuando éstas aprueben sus liquidaciones de presupuestos de los citados ejercicios con un déficit no financiero, en términos de Contabilidad Nacional, no superior a los porcentajes de sus ingresos no financieros que, siendo equivalentes a aquellas necesidades de financiación previstas, apruebe la Comisión Nacional de Administración Local, quedarán exentas de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a los que se refiere el artículo 22 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que la presente certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta, que tendrá lugar, en su caso, en la próxima sesión de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid, a dieciocho de junio de dos mil nueve.